

# El papel de la credibilidad en el refugio. Una perspectiva antropológica feminista

Alessandro Forina

Universidad Complutense de Madrid, España  

<https://dx.doi.org/10.5209/infe.95319>

Recibido: Marzo 2024 • Evaluado: Noviembre 2024 • Aceptado: Diciembre 2024

**Resumen:** Introducción/Objetivos: Este artículo busca examinar críticamente la correlación entre el asilo y las relaciones de género, centrándose en el papel crucial de la credibilidad en las narrativas de los solicitantes de asilo, concentrando el análisis en una perspectiva antropológica feminista y de género. Metodología: Para esto, se ha utilizado una metodología etnográfica realizada en Madrid entre los años 2015 y 2023 mediante la aplicación de técnicas etnográficas, como entrevistas en profundidad, observación participante, acompañamiento activo y análisis de documentación legal y administrativa. Resultados: La investigación revela que los prejuicios y estructuras patriarcales influyen en la percepción de la credibilidad de las narrativas de las mujeres, lo que puede conducir a barreras adicionales en su acceso a la protección internacional. La interpretación de sus testimonios está significativamente afectada por estereotipos de género y dinámicas de poder. Conclusiones/Originalidad: Se resalta la importancia de incorporar el análisis de género en el ámbito del refugio y asilo, proponiendo un cambio en la forma en que se abordan y evalúan las experiencias de las mujeres desplazadas. Contribuye de manera original a la comprensión de cómo las estructuras patriarcales afectan los procesos de adjudicación de refugio, instando a una reevaluación de las políticas actuales para garantizar una protección más justa e igualitaria.

**Palabras clave:** Credibilidad, refugio, antropología feminista, género, mujeres refugiadas, violencia sexual.

## ENG The role of credibility in refuge. A feminist anthropological perspective

**Abstract:** Introduction and Objectives: This article aims to critically analyze the correlation between asylum and gender relations, emphasizing the pivotal role of credibility in the narratives of asylum seekers. It narrows its focus to a feminist and gender anthropological perspective. Methodology: To achieve this, an ethnographic methodology was employed in Madrid from 2015 to 2023 through the application of ethnographic techniques, such as in-depth interviews, participant observation, active accompaniment, and analysis of legal and administrative documentation. Results: The research reveals that prejudices and patriarchal structures influence the perceived credibility of women's narratives, which can lead to additional barriers in their access to international protection. The interpretation of their testimonies is significantly affected by gender stereotypes and power dynamics. Conclusions and Originality: It highlights the importance of incorporating gender analysis into the refugee and asylum field, proposing a shift in the way displaced women's experiences are approached and assessed. It makes an original contribution to understanding how patriarchal structures affect refugee adjudication processes, urging a re-evaluation of current policies to ensure fairer and more equal protection.

**Keywords:** Credibility; refuge; feminist anthropology; gender; refugee women; sexual violence.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Antropología feminista y los estudios de refugiados. 2.1 La persecución por motivos de género. 2.2 Trauma y *continuum* de la violencia sexual. 2.3 La credibilidad de las mujeres solicitantes de asilo. 3. Metodología etnográfica. 4. Resultados etnográficos. 4.1 El contexto del asilo en España. 4.2 La credibilidad del relato de las mujeres solicitantes de asilo. 4.3 La importancia de las pruebas. 4.4 Credibilidad, violencia sexual y violencia de género. 4.5 Una definición de credibilidad. 5. Conclusiones. Referencias bibliográficas.

**Cómo citar:** Forina, A. (2024). El papel de la credibilidad en el refugio. Una perspectiva antropológica feminista. *Investigaciones Feministas* 15(2), 361-372. <https://dx.doi.org/10.5209/infe.95319>

## 1. Introducción

Los desplazamientos forzados y la búsqueda de refugio han cobrado una relevancia sin precedentes en la esfera internacional, reflejando la continuidad de su importancia en el contexto de conflictos actuales. Al finalizar el año 2023, se reportaron 114 millones de personas desplazadas de manera forzada, con un predominio del cincuenta y uno por ciento de mujeres y niñas. De ellos, 36.4 millones eran refugiados, principalmente de Afganistán, Siria y Ucrania (UNHCR, 2023).

En este contexto, la antropología ha desempeñado un papel fundamental en la comprensión de las dinámicas de violencia y persecución, así como en los factores que motivan a las personas a huir. A pesar de esto, las particularidades de género, que afectan a millones de mujeres a nivel mundial, han sido frecuentemente marginadas o incluso invisibilizadas. La incorporación de perspectivas feministas y de género en antropología ha enriquecido la comprensión del fenómeno del refugio, enfatizando los retos específicos que confrontan las mujeres y niñas desplazadas de manera forzada.

En este contexto, es importante evidenciar como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, que se reconoce por su papel esencial en la protección de los refugiados, refleja las limitaciones de los marcos legales que omiten consideraciones de género explícitas. La aparente neutralidad de género si bien podría interpretarse como una intención de universalidad y equidad, en la práctica puede resultar en la invisibilización de las problemáticas específicas que enfrentan las mujeres en búsqueda de un lugar seguro y de protección. Las experiencias de persecución pueden ser marcadamente diferentes según el sexo, manifestándose en formas de violencia y discriminación que pueden ser exclusivas o más frecuentes en mujeres y niñas.

La falta de reconocimiento de estas diferencias puede suponer barreras adicionales a las mujeres. Esto resalta la importancia de validar la credibilidad de la violencia que han experimentado para, finalmente, reconocer su derecho a la protección internacional.

El presente artículo propone examinar la categoría de la credibilidad en el ámbito del refugio, resaltando la urgencia de indagar cómo las estructuras de poder patriarcal y las dinámicas culturales influencian la percepción de la veracidad de los relatos de las mujeres. Mediante el trabajo de campo etnográfico llevado a cabo en Madrid entre 2015 y 2023, se ofrece una perspectiva antropológica feminista explorando la construcción, interpretación y aplicación de la credibilidad en los procedimientos de adjudicación de protección internacional a las mujeres solicitantes de asilo.

## 2. Antropología feminista y los estudios de refugiados

La evolución de la relación entre la antropología y los estudios de refugiados ha sido significativa y se puede trazar claramente a partir de la influencia y las contribuciones de la antropóloga Barbara Harrell-Bond. La fundación del *Refugee Studies Centre* en la Universidad de Oxford en 1982 por Harrell-Bond fue un hito que no solo institucionalizó este campo de estudio, sino que también promovió un enfoque interdisciplinario para comprender la complejidad de la experiencia de los refugiados. Como destacaron Harrell-Bond y Eftihia Voutira (1992) la aplicación práctica de esta interdisciplinariedad abrió nuevas reflexiones sobre la influencia mutua entre la antropología y las realidades de las poblaciones desplazadas. Este diálogo interdisciplinario ha sido enriquecido por la perspectiva feminista al profundizar la comprensión de las experiencias específicas de mujeres refugiadas y el impacto de las estructuras patriarcales en el desplazamiento y el refugio.

En este sentido, la contribución de Doreen Indra en los años ochenta marcó un cambio fundamental al resaltar la marginalización y subrepresentación de las mujeres refugiadas. Este planteamiento subraya la persistencia de estructuras patriarcales que perpetúan la invisibilización de las experiencias de las mujeres en el refugio, señalando una laguna crítica en la comprensión global de estos fenómenos.

En las últimas décadas, el corpus investigativo feminista ha desempeñado un papel crucial al abordar estas brechas existentes en el estudio del refugio, poniendo especial énfasis en la agencia y las experiencias únicas de las mujeres (Maquieira 2018). Este cuerpo de investigación ha explorado exhaustivamente desde las circunstancias y experiencias de persecución (Boyd, 1999; Freedman, 2015; Indra, 1987, 1989; Stephen, 2021; entre otras), hasta los desafíos específicos enfrentados durante el tránsito, como la violencia sexual y de género (Cortés y Manjarrez, 2018, 2019; Gerard y Pickering, 2014; Forina, 2022; Moncó, 2018; Pickering, 2010; Stephen, 2017; entre otras). Además, el estudio del trauma en contextos de violencia (Das, 2003, 2007), y la integración o acogida en las naciones receptoras (Forina, 2023; Stivens, 2018), han enriquecido la comprensión de la multidimensionalidad del refugio. Esta variedad de perspectivas subraya la importancia de analizar el refugio en relación con otras categorías sociales.

En este marco, emerge la credibilidad como una categoría analítica y crítica, especialmente para entender las relaciones patriarcales de género en relación con los testimonios de mujeres en general y, específicamente, en el caso de las mujeres que solicitan asilo. Aunque investigaciones previas (Fassin, 2013, 2015; Kobelinsky 2019; Sorgoni 2011, 2013, 2019), han comenzado a explorar la importancia de la credibilidad en los procedimientos de asilo, la especificidad de esta en los relatos de mujeres aún requiere un examen más detallado. A pesar de algunas contribuciones significativas (Bloch, Galvin, y Harrell-Bond, 2000; Freedman, 2015; Oxford, 2005), persiste la necesidad de profundizar en la comprensión de cómo se evalúa y se percibe la credibilidad en los testimonios de las mujeres que buscan refugio, enfatizando la necesidad de un enfoque que reconozca y aborde las especificidades de sus experiencias y narrativas.

En respuesta a esta necesidad, emerge la propuesta de abordar el estudio del refugio desde una perspectiva feminista para comprender de manera holística las dinámicas relacionales entre persecución, trauma y credibilidad. Estos elementos no deben ser analizados de manera aislada, sino como partes de un *continuum* de la violencia que afecta la experiencia y el resultado de las solicitudes de asilo de las mujeres. En este sentido, el *continuum* de la violencia sexual (Kelly, 1987) y de género, se presenta como un elemento central en el análisis.

Este no solo se refiere a las experiencias de persecución y tránsito que las mujeres enfrentan, sino que también juega un papel fundamental en la forma en que se percibe y se construye su credibilidad. Dicho de otra manera, la forma en que se evalúa la credibilidad de las mujeres está intrínsecamente ligada a su experiencia de violencia y persecución, lo cual, a su vez, influencia de manera significativa el éxito o el fracaso de su solicitud de asilo.

## 2.1 La persecución por motivos de género

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, junto con las conclusiones emitidas por el Comité Ejecutivo de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), no establece una definición concreta de persecución. Esta omisión se interpreta como una elección intencional por parte de los autores, quienes, al reconocer la complejidad y el carácter cambiante de la persecución, decidieron no limitar su definición a un conjunto restrictivo de ejemplos (Miguel, 2016).

Por otro lado, la Convención identifica a la persona refugiada como aquella que, “*debido a un temor fundado de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país [...]*”<sup>1</sup>. Como se puede notar, las cuestiones relativas a las persecuciones por motivos de género no se abordan de manera explícita y autónoma. En cambio, se tratan dentro de un marco que presupone una neutralidad que, en realidad, puede ocultar sesgos y omisiones significativas (Boyd, 1999; Freedman, 2015; Indra, 1987). La presunta neutralidad, lejos de ser imparcial, puede perpetuar una invisibilización de las dinámicas de poder y discriminación que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, especialmente en contextos de persecución.

En este contexto, las experiencias de las mujeres refugiadas han sido marginadas y restringidas a ámbitos menos visibles. Al mismo tiempo, se ha dado visibilidad a las experiencias de los hombres perseguidos por motivos reconocidos por la Convención de Ginebra de 1951. Como argumenta Connie Oxford (2005, 30) “las experiencias masculinas definen el marco de los derechos humanos, haciendo que los tipos de persecución que las mujeres enfrentan sean invisibles como casos legítimos de daño”<sup>2</sup>.

La antropóloga feminista Doreen Indra (1987, 1989) contribuyó significativamente al análisis crítico de la disparidad de género en los contextos de desplazamiento forzado y refugio. Indra destaca cómo en las narrativas dominantes se ha tendido a omitir las particularidades que enfrentan las mujeres en estas situaciones, poniendo de relieve la dimensión de género que hasta entonces había sido insuficientemente explorada.

En este marco, Indra subraya la importancia de distinguir entre las esferas pública y privada al abordar el concepto de refugio. La antropóloga cuestionó esta dicotomía, evidenciando cómo la Convención tiende a priorizar formas de persecución que se manifiestan en el ámbito público, dejando de lado aquellas que las mujeres experimentan predominantemente en la esfera privada. Este enfoque omite que, a pesar de que las mujeres enfrentan persecuciones y actos de violencia similares a los experimentados por los hombres, también son objeto de formas específicas de persecución y violencia directamente relacionadas con su sexo (Bloch, Galvin, y Harrell-Bond, 2000). Entre estas se encuentran la violación como arma de guerra, mutilación genital femenina, matrimonio forzado, violencia de género sistemática, esterilización forzosa, embarazo o aborto forzados, la trata de mujeres con fines de explotación sexual, feminicidios de honor, entre otras. Muchas de estas persecuciones tienen lugar en espacios domésticos y familiares, donde estos actos son frecuentemente infravalorados o vistos como aspectos de la vida privada, lo que conduce a su naturalización e invisibilización (Raj, 2016). La falta de visibilidad de estos actos violentos en el ámbito público no disminuye su gravedad ni su impacto en la vida de las víctimas, quienes se enfrentan a barreras significativas para buscar ayuda, obtener protección y justicia.

## 2.2 Trauma y *continuum* de la violencia sexual

La comprensión del trauma en el marco del refugio requiere una reflexión profunda sobre las interacciones entre violencia, género y poder. La noción de que la violencia y la persecución deben ser entendidas relationalmente en el marco de la violencia patriarcal nos lleva a considerar el trauma no solo en términos de eventos específicos, sino como el resultado de una exposición prolongada a diferentes formas de violencia y abuso. Para abortar estos aspectos, es importante reconocer que el daño físico y psicológico experimentado por las mujeres refugiadas no se circunscribe únicamente a episodios aislados y puntuales, sino que está profundamente incorporado en experiencias continuas y múltiples de violencia.

En este sentido, el *continuum* de violencia sexual, tal como lo conceptualizó Liz Kelly (1987), permite ampliar y profundizar la definición de trauma. En este marco, el trauma no surge únicamente de actos explícitos de violencia, como el abuso o la violación, sino también de una serie de comportamientos abusivos que

<sup>1</sup> Artículo 1(2) de la sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 Fuente: <https://www.acnur.org/media/convencion-sobre-el-estatuto-de-los-refugiados-de-1951>

<sup>2</sup> Traducción propia.

perpetúan la subordinación y la marginalización de las mujeres. Esta perspectiva amplía la comprensión del trauma para incluir no solo los efectos de actos violentos individuales, sino también el impacto acumulativo de vivir en un contexto de subyugación constante. Además, al contextualizar la violencia tanto en el país de origen como en las etapas de tránsito (Gerard y Pickering, 2014) y acogida (Forina, 2023), se evidencia la persistencia del trauma a lo largo del tiempo y en diferentes entornos, incluyendo aquellos considerados como seguros (Forina, 2023).

Esto resalta la condición compleja y sostenida en el tiempo del trauma en las mujeres refugiadas, donde las experiencias previas de violencia se entrelazan con los desafíos y los obstáculos legales, culturales y simbólicos del proceso de asilo y la adaptación a un nuevo entorno. En este contexto, la interacción entre la solicitante de asilo y el marco legal se convierte en un campo minado de interpretaciones y valoraciones, donde quien solicita debe demostrar la coherencia y credibilidad de su experiencia de persecución (Oxford, 2005). En este marco, la narrativa de la persona solicitante, especialmente en el caso de traumas severos, se somete a escrutinio para establecer su autenticidad.

Como articuló la antropóloga Veena Das, en la narración de la experiencia traumática por parte de una persona refugiada no solo se comparte una experiencia personal, sino que también interactúa con un sistema legal que exige la verificabilidad del trauma como requisito para la concesión del asilo (Das, 2007). Este requisito plantea un desafío significativo, dado que la naturaleza del trauma puede dificultar la capacidad del individuo para proporcionar una narración detallada y coherente; un aspecto esencial en la legislación para validar la legitimidad de la solicitud de asilo. Por otra parte, el testimonio, en particular en escenarios de violencia, se convierte en un medio para reconocer y validar las experiencias de las víctimas. Esta perspectiva pone de relieve la importancia de interpretar los testimonios no solo en su dimensión individual, sino como parte de un proceso que es a la vez subjetivo y colectivo (Das, 2003).

### **2.3 La credibilidad de las mujeres solicitantes de asilo**

Generalmente, para solicitar protección internacional, la persona solicitante debe manifestar su voluntad ante las autoridades competentes y someterse a una entrevista detallada. Durante este procedimiento, se requiere que la solicitante comparta con un funcionario, generalmente un policía, quien le es desconocido, su historia de violencia y persecución de una forma que sea tanto creíble como convincente. En caso de que sea posible, el relato puede ser respaldado mediante la presentación de pruebas documentales y materiales que corroboren la veracidad de los eventos descritos. La credibilidad se vincula, por lo tanto, más a los hechos narrados que a la persona en sí y debe evaluarse considerando la totalidad de los hechos y otros tipos de pruebas, tanto materiales como inmateriales (Sorgoni, 2019).

En este proceso de evaluación, la credibilidad trasciende la simple verificación objetiva de los hechos. Se convierte en un constructo complejo, influenciado por percepciones, emociones, prejuicios, estereotipos, normas, valores culturales (Bloch, Galvin, y Harrell-Bond, 2000; Fassin, 2013; Sorgoni, 2011), a menudo etnocéntricos y androcéntricos. Estas dinámicas culturales juegan un papel crucial en cómo se interpreta la credibilidad, añadiendo una capa de complejidad al análisis del refugio.

Esta complejidad se acentúa en los procedimientos burocráticos donde, como señala Maryns (2006), convertir el testimonio en algo admisible representa un desafío, particularmente cuando las estructuras no reflejan las perspectivas y códigos de las personas solicitantes de asilo. La variabilidad de los contextos y las relaciones de poder influyen en las narrativas de persecución, lo que sugiere que los relatos producidos en diferentes entornos pueden diferir significativamente, resaltando la importancia de considerar múltiples perspectivas en su evaluación (Sorgoni, 2011). Así, según la antropóloga italiana, Barbara Sorgoni (2011), se observa una tensión entre "escribir la historia" y "hacer justicia", donde la interpretación de las narrativas está condicionada por marcos preconcebidos, que afectan la determinación de la credibilidad.

Este escenario se complica aún más en el caso de las mujeres solicitantes de asilo por los siguientes motivos.

En primer lugar, las persecuciones motivadas por cuestiones de género, al ocurrir principalmente en el ámbito privado, representan desafíos importantes para las mujeres al momento de demostrar sus experiencias mediante pruebas documentales. Como señala Jane Freedman (2015), a pesar del reconocimiento creciente de la persecución de género, las mujeres se topan con obstáculos considerables al intentar demostrar la violencia sufrida.

La exigencia de pruebas tangibles, tales como certificados médicos o testimonios de expertos, particularmente en casos como la mutilación genital femenina, es un reflejo de la rigurosidad aplicada en estos casos (Merino, 2008). Esta rigurosidad puede llevar al rechazo de solicitudes cuando no se presentan los documentos requeridos. Estos requerimientos imponen barreras adicionales que inciden en la credibilidad de sus narraciones (Kobelinsky 2008; Oxford, 2005).

En segundo lugar, la dinámica entre el perseguido y el perseguidor en contextos de violencia de género introduce una complejidad adicional, particularmente cuando el agresor es un miembro de la familia (Forina, 2021). Esto representa un desafío significativo al momento de convencer a las autoridades sobre la veracidad de estos casos de persecución (Raj, 2016).

Esta situación se ve agravada en instituciones como los tribunales de asilo, donde, según Connie Oxford (2005), las prácticas y procedimientos adoptados pueden sesgar negativamente la percepción de la credibilidad de las mujeres. Además, diversas personas involucradas en el proceso judicial, como intérpretes, abogadas y abogados, juezas, jueces o instructoras e instructores, juegan un papel fundamental, ya que sus acciones y decisiones influyen directamente en la valoración de la credibilidad de los

testimonios (Kobelinsky 2008; Oxford, 2005). En este entramado, las personas trabajadoras de organizaciones humanitarias no son ajenas, pues su interacción con las víctimas también incide en cómo se interpretan y valoran sus experiencias y conocimientos.

En este escenario se ha identificado un “problema de credibilidad” (Freedman, 2015), donde funcionarios del sistema de asilo parecen asumir que “todas las mujeres dicen que han sido violadas”<sup>3</sup> (Freedman 2015, 89), llevándolos a acusarlas de fabricar sus historias con el objetivo de obtener asilo (Binder y Tasic, 2005). Esta desconfianza sistemática no solo desmerece la gravedad de las experiencias de persecución vividas por las mujeres, sino que también plantea serios desafíos para su reconocimiento y protección. Un ejemplo que respalda esta afirmación es el planteamiento de Singer (2014) quien sostiene que la principal causa del rechazo de las solicitudes de asilo por parte de la mayoría de las mujeres en el Reino Unido es la falta de credibilidad.

### 3. Metodología etnográfica

Esta investigación se ha llevado a cabo mediante el trabajo de campo etnográfico realizado en Madrid entre los años 2015 y 2023. Mediante la aplicación de técnicas etnográficas, como entrevistas en profundidad, observación participante, acompañamiento activo (Forina, 2024) y análisis de documentación legal y administrativa, se ha investigado la realidad que enfrentan las mujeres solicitantes de asilo en España. Este enfoque facilitó el entendimiento de la complejidad de sus experiencias durante el proceso de asilo, resaltando la importancia de las dimensiones humana, personal y cultural en las cuestiones legales y burocráticas.

Durante la investigación, se realizaron más de cincuenta entrevistas y se estructuraron en tres diferentes grupos de actores: solicitantes de asilo (mujeres y hombres), de diversas nacionalidades (Afganistán, Irak, Siria, Guinea-Conakri, Guinea Ecuatorial, Ucrania, Sudán y Honduras); funcionarios públicos y personal experto de organizaciones no gubernamentales; y activistas comprometidos con la defensa de los derechos de migrantes y refugiados. En cuanto a la recolección de datos, las entrevistas se estructuraron enfocándose en dos aspectos principales: por un lado, se exploraron las experiencias de las solicitantes de asilo mediante la observación participante y el acompañamiento activo; por otro, se investigó la perspectiva de abogados, abogadas y personal humanitarios, de instructores e instructoras encargadas de la evaluación de las solicitudes de asilo, con el objetivo de examinar los criterios utilizados en la valoración de la credibilidad de los relatos.

### 4. Resultados etnográficos

A continuación, se exponen los resultados del análisis etnográfico, centrado específicamente en entrevistas realizadas a abogadas especializadas en asilo y refugio, así como a instructoras pertenecientes a la Oficina de Asilo y Refugio (OAR). La selección de este grupo de profesionales se fundamenta en los objetivos trazados para este artículo, los cuales buscan profundizar en la comprensión de las prácticas empleadas para evaluar la credibilidad de los relatos presentados por mujeres que solicitan asilo.

#### 4.1 El contexto del asilo en España

El sistema de asilo en España, regulado por la Ley 12/2009, se erige como un pilar fundamental en la protección de los derechos humanos, en sintonía con los preceptos establecidos en la Constitución española y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Esta legislación no solo define el marco legal, sino que también delinea el procedimiento a través del cual ciudadanos y ciudadanas de terceros países fuera de la Unión Europea y personas apátridas pueden solicitar protección internacional en España.

El proceso de solicitud de asilo se articula en torno a una serie de pasos administrativos, los cuales varían dependiendo de la ubicación geográfica en la que se presenta la solicitud. Específicamente, se distingue entre los procedimientos implementados en zonas fronterizas<sup>4</sup> y aquellos aplicados dentro del territorio nacional.

En las zonas fronterizas, donde se concentra un número significativo de solicitantes procedentes de países como Venezuela, Colombia, Perú, Honduras, Siria y El Salvador, se adopta un procedimiento acelerado. Este mecanismo expedito exige que las decisiones se adopten dentro de un margen temporal de noventa y seis horas, periodo durante el cual los solicitantes permanecen en espacios asignados dentro de las instalaciones aeroportuarias. Esta celeridad en el trámite busca equilibrar la necesidad de una respuesta rápida con el respeto a los derechos fundamentales de los solicitantes. Por ejemplo, en el aeropuerto de Madrid, la Comisión Española de Ayuda al Refugio (CEAR) tiene la autorización para ofrecer servicios legales y asistencia letrada a las personas que solicitan asilo. Además, estas personas tienen la opción de contar con la representación de abogacía de oficio o de abogacía privada, que pueden elegir y contratar de manera directa. La necesidad de contar con asistencia letrada varía según el lugar donde se solicite la protección internacional: es obligatoria en las zonas fronterizas, mientras que en el territorio nacional es opcional, dependiendo exclusivamente de la decisión de la persona solicitante. Muchas personas que solicitan protección internacional en la frontera desconocen sus derechos y la posibilidad de solicitar asistencia letrada por parte de profesionales de CEAR.

<sup>3</sup> Traducción propia.

<sup>4</sup> Los puntos fronterizos en España son aeropuertos, puertos internacionales, fronteras terrestres (Ceuta y Melilla) y Centros de Internamientos para Extranjeros.

Estas profesionales, con formación específica en derecho de protección internacional, pueden ofrecer una orientación y acompañamiento más efectivos durante el proceso. Este apoyo es fundamental en la frontera, donde la calidad de la entrevista de asilo es decisiva para el resultado de la solicitud. En gran medida, el éxito de la solicitud de asilo depende de la entrevista, de la credibilidad del relato, así como de la fortaleza de las pruebas y de los informes de apoyo que se presenten junto a la entrevista.

Por otro lado, el proceso en el territorio nacional se caracteriza por un enfoque más detallado y sistemático. Las personas solicitantes disponen de un mes para formalizar su petición de asilo, sometiéndose posteriormente a un riguroso proceso evaluativo. Este procedimiento busca profundizar en el análisis de cada caso, asegurando una decisión justa y fundamentada.

Para iniciar el procedimiento, las personas interesadas deben solicitar una cita previa en las Oficinas de Extranjeros o en las Comisarías de Policía autorizadas<sup>5</sup>. Sin embargo, es importante tener presente que no todas las comisarías cuentan con las instalaciones adecuadas o con personal especializado. El procedimiento de asilo puede ser ordinario o de urgencia, diferenciándose principalmente en los plazos de resolución. La formalización se realiza mediante una entrevista y un formulario. Aunque no es obligatorio, las personas solicitantes tienen derecho a asistencia letrada durante la entrevista, aunque el abogado o la abogada no puede intervenir. La asistencia legal es decisiva, particularmente en situaciones complejas como los casos de persecución por motivos de género, subrayando su importancia en el éxito de las solicitudes de asilo.

Una vez presentada la solicitud, se empieza una evaluación formal por parte del personal instructor de la OAR, órgano dependiente del Ministerio del Interior. Este paso es crucial, ya que implica un escrutinio de los motivos alegados por la persona solicitante, verificando su alineación con los criterios establecidos para la concesión del asilo.

#### 4.2 La credibilidad del relato de las mujeres solicitantes de asilo

El proceso legal de evaluación de las solicitudes de protección internacional se basa en el análisis del expediente de asilo, que incluye la narración de la solicitante y la presentación de pruebas relacionadas con los hechos narrados acompañados por los Informes sobre el País de Origen, también conocidos como COI (por sus siglas en inglés, *Country of Origin Information*).

La narración de la solicitante desempeña un papel clave en este proceso. Este relato no solo sirve para dar sentido y coherencia a la experiencia de persecución, sino que también permite que los instructores y las instructoras comprendan la profundidad y seriedad de la situación vivida. Es un momento donde la historia personal de la solicitante se examina (o se debería examinar) minuciosamente, buscando entender la veracidad y gravedad de su situación.

No obstante, la narración ocurre en un contexto que es inherentemente complejo y emocionalmente cargado. Las solicitantes se hallan en un ambiente caracterizado por la incertidumbre, la tensión y el miedo, elementos que influyen de manera inevitable en la narración y percepción de su historia. Durante la entrevista, a menudo se les solicita que comparten experiencias que son profundamente traumáticas.

Es muy difícil que la entrevista salga bien, porque, claro, primero el solicitante está nervioso, con ansiedad, ¿no? Sobre todo, te va a contar algo que es traumático, se echan a llorar, y el intérprete lo interpreta a su manera y luego la policía lo escribe a su manera, entonces me parece muy difícil - (A., Instructor/a OAR, 3 de diciembre de 2017, Madrid)

Este aspecto emocional es un componente crítico que se debe tener en cuenta durante la evaluación de la solicitud, ya que afecta tanto a la narración como a la interpretación de la misma.

En conjunto, estos elementos –la narración detallada, las pruebas presentadas, los COI y el contexto emocional de la entrevista– interactúan de manera compleja para formar la base sobre la cual se toman las decisiones en el proceso de solicitud de protección internacional. Diversos factores influyen en estos momentos, entre ellos el idioma, la interpretación y la traducción. También inciden los prejuicios y los estereotipos asociados con el género, la clase social y la etnia. Estos elementos pueden distorsionar la percepción del relato e influir en el resultado de la solicitud.

Hay veces que te dicen algunos de los motivos de la convención “Pues he sido discriminado, o a mí me han perseguido por ser cristiano”, entonces allí tienes [...] que mirar la credibilidad, la coherencia, que concuerde con la información del país de origen - (A., Instructor/a OAR, 3 de diciembre de 2017, Madrid)

A veces, cuando una persona está traumatizada, no puede ser coherente; no puede narrar los hechos de manera lineal [...]. Entonces, es fundamental tener paciencia y trabajar poco a poco hasta que consigues tener un relato. Una vez tienes este relato, normalmente lo que haces es empezar a buscar [...] información sobre el país de origen [...] Entonces... ya tienes, por un lado, el relato de la mujer y, por otro lado, el panorama de lo que pasa en el país de origen [...]. Y luego ya, pues, empiezas en la parte más jurídica, donde empiezas a argumentar cómo se cumplen todos los requisitos, que se da el temor fundado de persecución, [...] - (Carmen Miguel, abogada experta en asilo, 9 de noviembre de 2017, Madrid).

<sup>5</sup> ACNUR España ofrece información detallada sobre este procedimiento en el siguiente enlace: <https://help.unhcr.org/spain/solicitar-asilo-en-espana/>

El relato personal en el contexto del refugio se convierte en un campo donde convergen la expresión individual y la evaluación de la credibilidad por parte de los instructores. Esta dinámica enfatiza que las experiencias personales relatadas por los solicitantes de asilo no solo constituyen un testimonio de sus vivencias, sino que también son objeto de un análisis crítico por parte de los instructores. Dicho análisis busca determinar la coherencia y verosimilitud de los relatos, así como identificar cualquier señal que pueda indicar falsedad o incoherencia en las narraciones.

La resolución positiva o negativa de la solicitud de asilo depende muchísimo de la ideología de los instructores. Muchos analizan a fondo el informe en la búsqueda de algo que no tenga coherencia, algún fallo pequeño. - (A., Instructor/a OAR, 3 de diciembre de 2017, Madrid)

Con el tiempo, el proceso de evaluación ha evolucionado hacia un enfoque más escéptico, en el cual prevalece la desconfianza hacia los solicitantes. Las entrevistas se orientan cada vez más a detectar inconsistencias o incongruencias en las historias, intentando descubrir a aquellos que podrían estar simulando o exagerando sus circunstancias para obtener el estatus de refugiado. Según Fassin (2013), esta tendencia refleja una creciente preocupación por identificar al “falso refugiado”, lo que subraya la tensión entre la necesidad de protección y la preocupación por la integridad del sistema de asilo. La interpretación de estas narrativas es compleja, ya que se entrelaza con las percepciones culturales e ideológicas y las expectativas de objetividad, las cuales pueden estar teñidas de etnocentrismo. Por ende, el proceso de validación de estos relatos personales no solo implica la apreciación de la experiencia traumática, sino también la confrontación con la búsqueda de evidencias que cumplan con criterios establecidos a menudo desde una perspectiva etnocéntrica. Esta interacción evidencia las tensiones inherentes a la evaluación de la veracidad en contextos culturales específicos, donde la subjetividad del solicitante y los criterios de objetividad del instructor se entrecruzan de manera compleja.

De esta manera, estas prácticas no solamente cuestionan la imparcialidad del proceso de evaluación de las solicitudes de asilo, sino que también pone de relieve cómo las percepciones y predisposiciones personales de los instructores pueden tener un impacto significativo en el resultado de las solicitudes, socavando potencialmente la justicia y la igualdad en el ámbito de la protección internacional.

Este problema se acentúa al analizar la evaluación de la credibilidad en los testimonios de mujeres que solicitan asilo por motivos de género, un ámbito especialmente susceptible a la subjetividad y los prejuicios. En situaciones como estas, en las que frecuentemente la única evidencia disponible es el relato de las solicitantes, la falta de pruebas concretas deja un margen amplio para que los prejuicios y estereotipos de género, culturalmente situados y sesgados, desempeñen un rol determinante en la evaluación de las solicitudes.

#### 4.2.1 Maternidad y credibilidad

Un caso que ilustra estas problemáticas es el presentado por Teresa Fernández, abogada feminista de la organización Women's Link Worldwide. Fernández comparte su experiencia al proporcionar acompañamiento legal a una solicitante de asilo nigeriana durante una entrevista en el OAR de Madrid.

La entrevista que tuve con esta mujer en la OAR fue terrorífica. Yo la acompañé a la solicitante, y la mujer que le hacía las preguntas, o sea, la manera en que preguntaba, el tono, las preguntas que hacía; si caía en alguna incongruencia, se lanzaba, así como un lobo, y era como: “¡Señora, por favor!”, me decía: “¡El abogado no puede hablar en las entrevistas!”, y yo: “¿Perdona?”. Entonces, la entrevista fue bastante difícil. Ella no tenía muchísimos datos porque le hacían las preguntas entendiendo que, como nuestra manera de entender el mundo, obligándole, aplicándosela al resto. Tiene dos hijas, pues le preguntaban qué día y mes habían nacido [...]: “Pues, no sé ahora mismo”, y se ponía [la instructora]: “¿No sabes cuándo han nacido tus hijas? ¿Pero cómo puede ser esto?”, y ella [la solicitante]: “Sí, era en la época de lluvias”, y la mujer [la instructora] la miró en plan: “¡Mentirosa! ¡Deberías tener tatuada la fecha de nacimiento de tus hijas en el brazo! - (Teresa Fernández, abogada experta en asilo de Women's Link Worldwide, 20 de noviembre de 2017, Madrid).

El análisis del proceso de evaluación de solicitudes de asilo revela una serie de preocupaciones significativas sobre la igualdad y la empatía en estos procedimientos. Inicialmente, en ocasiones, se resalta un ambiente intimidatorio en las entrevistas, que podría socavar la capacidad de comunicación de la persona solicitante, manifestándose en una actitud marcada por la desconfianza y la confrontación. Dicha actitud se enfoca más en señalar las incoherencias en lugar de procurar una comprensión profunda del contexto y las circunstancias que rodean a la solicitante. Esta situación se ve agravada por la restricción impuesta a los representantes legales de los solicitantes de asilo, quienes no tienen permitido intervenir durante la entrevista. Esta limitación refuerza la asimetría de poder, dejando al solicitante en una posición de notable desventaja. Este desequilibrio complica aún más la habilidad del solicitante para expresar con claridad y exactitud sus experiencias y circunstancias.

Además, se observa cómo la percepción de la credibilidad está influenciada por una jerarquía patriarcal de valores, en particular en relación con la categoría de maternidad. En este contexto, se espera que las mujeres cumplan con ciertos ideales de abnegación y dedicación a sus hijos. La problemática en torno a la percepción y valoración de la credibilidad de las mujeres en contextos de violencia se sitúa en una cultura de la sospecha profundamente anclada a un orden patriarcal determinado. En este contexto, las experiencias de violencia que se manifiestan en espacios públicos, predominantemente ocupados por hombres, suelen ser valoradas y tomadas en serio. En contraste, lo que sucede en la esfera privada,

donde las mujeres suelen tener mayor presencia, frecuentemente se subestiman o se cuestionan. En esta estructura, si una solicitante no se alinea con ciertas normas y valores de género pre establecidos, rápidamente se la puede estigmatizar como una “mala madre”, lo que deteriora significativamente su credibilidad ante la instructora o del instructor.

Uno de los obstáculos que enfrentan todas estas formas de persecución, que entran con la dicotomía entre público y privado, es que todo lo que cae más en lo privado les cuesta muchísimo a las autoridades y a la OAR. [...] había tantos estereotipos de que, pues, “las mujeres están mintiendo porque lo que quieren es quedarse aquí” (Teresa Fernández, abogada de Women’s Link Worldwide, 20 de noviembre de 2017, Madrid)

Esta asociación no solo atribuye de manera injusta la etiqueta de “mentirosas” a las mujeres, sino que también desatiende y minimiza las experiencias de violencia sexual y de género que puedan haber vivido. Tal etiquetamiento no únicamente consolida la desigualdad de género, sino que además perpetúa una dinámica en la cual lo público se asocia con la verdad (y, por ende, lo creíble), mientras que lo privado se vincula con la falsedad (y, por lo tanto, lo increíble), todo ello bajo los preceptos de la gramática patriarcal.

#### 4.2.2 Credibilidad y persecución en el ámbito familiar

La historia que predomina es la del esposo/padre, etc., y ellas se retiran, y esto no lo quieren. Muchas veces vienen solas porque el agente persecutor es el marido, pero cuando no, obviamente, es la única persona adulta que viene. Entonces, sí que cuentan; bueno, cuentan lo que pueden contar (Sara López Martín, abogada experta en asilo de Sira, el 12 de abril de 2021 en Madrid).

En el contexto de la persecución por motivos de género, la dinámica entre la persona perseguida y su perseguidor adquiere una complejidad singular. Esta complejidad se debe a que, en ocasiones, el agresor puede formar parte del círculo familiar de la víctima. Ejemplos de esta dinámica son los padres y hermanos que cometan feminicidios por cuestiones de honor. Una frontera adicional es, por tanto, convencer a los instructores y funcionarios de asilo de que un miembro de la familia puede ser un perseguidor (Forina, 2021; Raj, 2016).

En este contexto, una de las principales barreras que enfrentan las mujeres es la dificultad para que su relato sea considerado creíble y relevante por jueces y funcionarios de asilo, especialmente cuando el perseguidor es un familiar cercano. Esto se agrava cuando la voz de la mujer se minusvalora o ignora, situando, en cambio, la experiencia y perspectiva del esposo, padre, hijo u otro varón de la familia en primer plano. Esta tendencia no solo deslegitima la voz y experiencia de las mujeres, sino que también contribuye a invisibilizar los actos de persecución que ellas sufren, perpetuando así un ciclo de violencia y discriminación.

#### 4.3 La importancia de las pruebas

La complejidad aumenta en el contexto de las solicitudes de asilo presentadas por mujeres que han sido perseguidas por motivos de género. En estas situaciones, demostrar las causas de la persecución a través de pruebas materiales se torna excepcionalmente desafiante y, a menudo, inviable. El testimonio personal se convierte frecuentemente en el recurso principal para acreditar la credibilidad de la solicitante. Este escenario resalta las particularidades de género en el proceso de solicitud de asilo, demostrando las dificultades específicas que enfrentan las mujeres al tratar de probar un temor fundado de persecución.

Muchas de las formas de persecución que sufren los hombres son evidentes [...]; si están persiguiendo en un determinado país a los opositores del gobierno, pues eso habrá salido en prensa, en televisión [...]. Pero la credibilidad del testimonio de una mujer que dice que quiere pedir asilo porque en su país la han obligado a casarse con una determinada persona, y ella no se quiere casar con esta persona y entonces no puede volver a su país porque le van a perseguir por esto - su familia, el entorno o la comunidad, por no haber querido - pues eso es más complicado, es complicado de probar. Normalmente, estas mujeres no van a tener documentación que pruebe eso. Y no sé, como hay tantos estereotipos frente a su credibilidad, a darle o no credibilidad a su testimonio, pues se encuentra con muchísimos más problemas (Teresa Fernández, abogada experta en asilo Women’s Link Worldwide, 20 de noviembre de 2017, Madrid).

Las mujeres encuentran obstáculos considerables al intentar aportar evidencias materiales que prueben su persecución, lo cual resalta la invisibilidad y la subestimación de la violencia sexual y de género que ocurre fuera del espacio público y, por lo tanto, resulta difícil de comprobar. Esta problemática se ve exacerbada por un sistema de evaluación de asilo que históricamente no ha reconocido la legitimidad o la gravedad de las persecuciones ocurridas en la esfera privada, situando a las mujeres en una posición asimétrica y desigual.

Un caso que ilustra claramente esta situación es el de una mujer nigeriana defendida por la abogada feminista Carmen Miguel Juan en 2009. Este evento se convirtió en un precedente en España, al ser la primera solicitud en la que se reconoció la protección internacional por motivos de género, específicamente por la violencia extrema de la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado. Este caso subraya las dificultades para reconocer la persecución de género, ya que la credibilidad de la violencia sufrida por la mujer fue cuestionada repetidamente.

Decían que había sido mutilada genitalmente, bueno, primero que no estaba acreditada la mutilación. Luego la llevé a un médico y acreditamos la mutilación, pero todavía la denegaron diciendo que habíamos acreditado la mutilación, pero no habíamos acreditado la fecha en la que se había producido, y que podía haberse producido mucho antes de la salida del país de origen. Luego también decía que, que la edad que tenía la mujer, [...] 20 y algo, pues que no era habitual, que las mutilaciones en Nigeria se hacían más jóvenes, y es verdad que se hacen más jóvenes, pero también había información de informes de organizaciones internacionales y de la Organización Mundial de la Salud que decía que en casos excepcionales se podían practicar más tarde, antes de la boda. Y en este caso ella huye antes de la boda. - (Carmen Miguel, abogada experta en asilo y género, 9 de noviembre de 2017, Madrid).

La evaluación de solicitudes de asilo por persecuciones de género, como la mutilación genital femenina, ilustra la complejidad de la interacción entre normas culturales patriarcales, estructuras de poder y sistemas legales. En este proceso, se evidencia una jerarquía de la credibilidad donde los testimonios personales de las mujeres necesitan la validación de profesionales sanitarios, subordinando así sus relatos a una confirmación médica. Este escepticismo institucionalizado hacia sus narrativas, especialmente en casos de violencia sexual y de género, subraya la problemática de tener que inscribir la persecución en el cuerpo de la mujer, requiriendo una verificación física de su trauma para que sea reconocido legalmente.

La acreditación de la edad en la que ocurrió la mutilación genital femenina muestra suposiciones estereotipadas y una falta de reconocimiento de la diversidad de experiencias, evidenciando cómo los marcos legales pueden desestimar la persecución en el ámbito privado. Además, la credibilidad de las narrativas no solo se ve afectada por la necesidad de validación médica sino también por factores múltiples que incluyen los contextos y situaciones personales específicas de las solicitantes en el momento de la solicitud de asilo.

En la valoración de las solicitudes de asilo, resulta determinante que los hechos presentados por la persona solicitante muestren coherencia y se alineen con las pruebas expertas y los Informes sobre el País de Origen (Sorgoni, 2019). El análisis no debe basarse en elementos aislados o marginales, sino considerar la totalidad de los indicios, evaluando minuciosamente toda prueba presentada y la información relevante sobre el contexto de origen del solicitante.

#### 4.4 Credibilidad, violencia sexual y violencia de género

En este contexto, la cuestión de la violencia sexual y de género emerge como un área particularmente delicada y problemática. Un examen detallado de la cuestión de la violencia sexual y de género a la que se enfrentan las mujeres solicitantes de asilo revela una laguna en el reconocimiento de tales experiencias a efectos de protección internacional. Sin embargo, existe una notable falta de reconocimiento de estas experiencias violentas y traumáticas en el marco de la protección internacional. En este contexto, el análisis etnográfico es esencial, ya que subraya la importancia de interpretar las narrativas de las mujeres a través del prisma del *continuum* de la violencia sexual (Kelly, 1987).

El acceso a la protección internacional es muy duro. Por ejemplo, nos podemos encontrar con que la persona que en el camino ha sufrido violencia de todo tipo, va a considerar que esta violencia es endémica, va a considerar que esta violencia es normal. Por lo tanto, no va a relatar esta violencia en su historia de asilo [...]. Las mujeres guineanas no saben que pueden solicitar protección internacional para evitar la mutilación genital [...]. Estas niñas de Mali que huyen del matrimonio forzoso, o las niñas de Argelia, o las niñas de Marruecos, ¿por qué? Porque el matrimonio forzoso es, efectivamente, uno de los motivos de persecución y, por lo tanto, de protección de la Convención. Pero para una niña maliana, el matrimonio forzoso [es parte de su contexto] (Patricia "Patuca" Fernández, abogada experta en asilo, 14 de diciembre de 2017, Madrid).

Este enfoque ilustra cómo la violencia sexual y de género, al ser normalizada y operar de manera simbólica tiene un efecto pernicioso en la autopercepción de las mujeres respecto a sus experiencias. Esta percepción alterada puede llevarlas a cuestionar la legitimidad de sus experiencias como base para solicitar asilo.

La violencia sexual es siempre como el punto de partida; eso te va a llegar, y te lo digo, no es el punto de llegada, es el punto de partida [...]. Las violencias que vemos contra las mujeres son muy distintas porque, primero, traen violencia de casa, muchas veces; traen violencia de la comunidad, traen violencia del contexto político. Se enfrentan a la violencia de la huida, por el motivo que sea, y a la violencia en tránsito. Si consiguen escapar de la mafia correspondiente y llegan al Gourugou, a los bosques, enfrentan la violencia sexual que les toque o la necesidad de pagar con su cuerpo para poder cruzar. De hecho, vemos mogollón de casos de VIH que se diagnostican en el cruce por esto; es decir, se traen este 'regalo' incorporado de esta otra prueba de violencia (Sara López Martín, abogada experta en asilo de Sira, el 12 de abril de 2021 en Madrid).

Este fenómeno tiene implicaciones prácticas significativas en el proceso de solicitud de asilo. La manera en que la violencia sexual y de género está incorporada y normalizada por las víctimas afecta directamente su capacidad para narrar sus experiencias. Para que una solicitud de asilo sea exitosa, es fundamental que la historia de la solicitante sea lineal, coherente y convincente. Sin embargo, la normalización de la violencia influye negativamente en esta capacidad, lo que puede comprometer la credibilidad de sus relatos ante las autoridades competentes.

Si tienes una historia de violencia acreditada, con un relato más o menos que encaje y que no sea el clásico relato que te cuentan siempre igual, yo que sé, los guineanos que son todos militantes de la OFDC y todos han estado en la prisión central de lo que sea. Si el caso se puede sustentar en el elemento de credibilidad que hay, la violencia sexual es totalmente anecdótica. - (Sara López Martín, abogada experta en asilo de Sira, el 12 de abril de 2021 en Madrid.)

La problemática en torno a la violencia sexual en el contexto del asilo se intensifica debido a la tendencia de subestimar esta cuestión, al considerarla un asunto privado o íntimo, en lugar de reconocerla como una causa legítima de persecución. Esta postura institucional no solo dificulta la capacidad de las víctimas para comunicar sus experiencias, sino que también constituye una frontera. La falta de reconocimiento político, cultural y jurídico de la violencia sexual y de género como un motivo de persecución resalta una cuestión problemática y significativa que impide que las mujeres accedan en condiciones de igualdad a la protección internacional.

#### 4.5 Una definición de credibilidad

En este contexto, la credibilidad se puede conceptualizar como una categoría analítica y relacional que emerge de la interacción dinámica entre subjetividad y objetividad. Esta interacción se caracteriza por una tensión cultural y simbólica que refleja la constante negociación y articulación entre pares dicotómicos como coherencia y sospecha, verdad y falsedad, autenticidad e impostura. La credibilidad, por lo tanto, se configura como un constructo multidimensional donde la percepción y la realidad interactúan continuamente, influenciadas por los contextos culturales y simbólicos determinados en los que se desarrollan.

Estas dinámicas se sitúan dentro de una red de relaciones de poder caracterizada por sistemas patriarciales, capitalistas, neoliberales y racistas, delineando una asimetría en la que el emisor del discurso (por ejemplo, la persona solicitante asilo) se sitúa en un estado de subalternidad respecto al receptor (por ejemplo, el funcionario). En este contexto, el receptor está llamado a emitir un juicio sobre el relato presentado por el emisor, evaluando su credibilidad en términos supuestamente "objetivos".

Este proceso de evaluación va más allá de un simple análisis de los hechos narrados. Incorpora un entramado complejo, que puede estar marcado por una perspectiva etnocéntrica y patriarcal, y puede estar influenciado por sesgos e inclinaciones personales. Estos elementos pueden afectar la percepción de coherencia o incoherencia en la narración. Por lo tanto, la credibilidad se revela como un constructo cultural multidimensional, cuya apreciación está inevitablemente vinculada al contexto sociocultural y a las dinámicas de poder en las que se inscribe el proceso de toma de decisiones.

### 5. Conclusiones

La relevancia de un enfoque antropológico feminista y de género en la evaluación de la credibilidad de las mujeres solicitantes de asilo es fundamental para la justicia e igualdad en los procesos de asilo. Este enfoque devela los prejuicios y las discriminaciones de las estructuras patriarciales, iluminando cómo los estereotipos de género afectan profundamente la interpretación de la credibilidad de las mujeres.

La insuficiente consideración de la violencia de género y las desigualdades inherentes a los procedimientos legales y judiciales subrayan la urgencia de desarrollar métodos de evaluación que incorporen una comprensión profunda de la dinámica de género. Para abordar estas cuestiones de manera efectiva, es imprescindible adoptar un marco holístico e interdisciplinario que no solo aborde los actos explícitos de violencia, sino también las formas más sutiles de opresión y discriminación que afectan a las mujeres.

Además, se evidencia la necesidad de incorporar voces de mujeres expertas y perspectivas de género en la creación y reforma de políticas de asilo, garantizando que las medidas adoptadas sean feministas y representativas de las necesidades de las mujeres. Al hacerlo, se fomenta un sistema de asilo más justo que no solo evalúa la credibilidad de forma más igualitaria, sino que también reconoce y aborda las desigualdades sistémicas que las mujeres enfrentan.

En definitiva, la integración de un enfoque antropológico feminista y de género en la evaluación de la credibilidad de las solicitantes de asilo no es simplemente una mejora metodológica, sino una necesidad ética y práctica. Tal enfoque promete no solo transformar los procedimientos de asilo, haciéndolos más justos, sino también contribuir a un cambio más amplio hacia la igualdad y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en contextos globales de desplazamiento y asilo.

### Referencias bibliográficas

- Beneduce, R. (2003). *Pensare la violenza: Un approccio etnopsichiatrico alla tortura*. Ograro.
- Binder, S., & Tošić, J. (2005). Refugees as a particular form of transnational migrations and social transformations: Socioanthropological and gender aspects. *Current Sociology*, 53(4), 607-624. <https://doi.org/10.1177/0011392105052717>
- Bloch, A., Galvin, T., & Harrell-Bond, B. (2000). Refugee women in Europe: Some aspects of the legal and policy dimensions. *International Migration*, 38(2), 169-190. <https://doi.org/10.1111/1468-2435.00106>
- Boyd, M. (1999). Gender, refugee status and permanent settlement. *Gender Issues*, 17(1), 5-25.
- Cortés, A. (2019). Mujeres migrantes y refugiadas en la frontera sur: Resistencias de género y violencias encarnadas. In *Anuario CIDOB de la Inmigración* (pp. 128-140). Fundación CIDOB. <https://doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2019.128>

- Cortés, A., & Forina, A. (2024). Feminist ethnography, deportability and gender-based violence: Methodological challenges with women seeking asylum in Spain. En Agnieszka Radziwinowiczówna (Ed.), *Research Methods in Deportation: The Power-Knowledge Approach* (pp. 101-117). London: Edward Elgar Publishing.
- Cortés, A., & Manjarrez, J. (Eds.). (2018). *Género, migraciones y derechos humanos*. Edicions Bellaterra.
- Cortés, A., & Moncó, B. (2021). Cruzar fronteras y muros: Género, refugio y humanitarismo. In B. A. Rosa & F. Virginia (Eds.), *Hospitalidad: Lo otro y sus fronteras* (pp. 113-130). Dykinson. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1ks0f2v9>
- Das, V. (2003). Trauma and testimony: Implications for political community. *Anthropological Theory*, 3(3), 293-307. <https://doi.org/10.1177/14634996030033003>
- Das, V. (2007). Commentary: Trauma and testimony: Between law and discipline. *Ethos*, 35(3), 330-335. <https://www.jstor.org/stable/4497916>
- Fassin, D. (2013). The precarious truth of asylum. *Public Culture*, 25(1), 39-63. <https://doi.org/10.1215/08992363-1890459>
- Fassin, D. (2015). La economía moral del asilo. Reflexiones críticas sobre la "crisis de los refugiados" de 2015 en Europa. *Disparidades. Revista de Antropología*, 70(2), 277-290. <https://doi.org/10.3989/rdtp.2015.02.001.02>
- Forina, A. (2021). Feminismo y Refugee Studies: una relación necesaria. En Almudena Cortés y Josefina Manjarrez (Eds.), *Género y movilidades: lecturas feministas de la migración*. (pp. 221-239). Bruxelles: Peter Lang.
- Forina, A. (2022). Antropología europea, refugio y género. Una aproximación al reglamento de Dublín. *Disparidades. Revista de Antropología*, 77(1), 1-13. <https://doi.org/10.3989/dra.2022.009>
- Forina, A. (2023). Género, acogida y hospitalidad. Una perspectiva antropológica y feminista del refugio en España. *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, (58), 1-21. <https://doi.org/10.14422/mig.2023.014>
- Freedman, J. (2010). Mainstreaming gender in refugee protection. *Cambridge Review of International Affairs*, 23(4), 589-607. <https://doi.org/10.1080/09557571.2010.523820>
- Freedman, J. (2015). *Gendering the international asylum and refugee debate*. Palgrave Macmillan.
- Freedman, J. (2016). Sexual and gender-based violence against refugee women: A hidden aspect of the refugee "crisis". *Reproductive Health Matters*, 24(47), 18-26. <https://doi.org/10.1016/j.rhm.2016.05.003>
- Gerard, A., & Pickering, S. (2014). Gender, securitization and transit: Refugee women and the journey to the EU. *Journal of Refugee Studies*, 27(3), 338-359. <https://doi.org/10.1093/jrs/fet019>
- Harrell-Bond, B., & Voutira, E. (1992). Anthropology and the study of refugees. *Anthropology Today*, 8(4), 6-10. <https://doi.org/10.2307/2783530>
- Indra, D. (1987). Gender: A key dimension of the refugee experience. *Refuge: Canada's Journal on Refugees*, 6(3). <https://www.jstor.org/stable/45411949>
- Indra, D. (1989). Ethnic human rights and feminist theory: Gender implications for refugee studies and practice. *Journal of Refugee Studies*, 2(2), 221-242. <https://doi.org/10.1093/jrs/2.2.221>
- Kelly, L. (1987). The continuum of sexual violence. In J. Hanmer & M. Maynard (Eds.), *Women, violence and social control* (pp. 46-60). Palgrave Macmillan UK.
- Kobelinsky, C. (2008). The moral judgment of asylum seekers in French reception centers. *Anthropology News*, 49(5), 5-11.
- Maquieira, V. (2018). Derechos humanos de las mujeres y violencias: Reflexiones sobre movilidad, asilo y refugio. In A. Cortés & J. Manjarrez (Eds.), *Género, migraciones y derechos humanos* (pp. 73-106). Edicions Bellaterra.
- Maryns, K. (2006). *The asylum speaker: Language in the Belgian asylum procedure*. St. Jerome Publishing.
- Merino, V. (2008). Derecho de asilo y género: ¿Ha evolucionado el derecho de asilo? *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 17.
- Miguel Juan, C. (2016). *Refugiadas: Una mirada feminista al derecho internacional*. Catarata.
- Moncó, B. (2018). Transgresiones de género y estrategias de autocuidado de las mujeres centroamericanas en migración a México. In A. Cortés & J. Manjarrez (Eds.), *Género, migraciones y derechos humanos* (pp. 171-203). Edicions Bellaterra.
- Oxford, C. (2005). Protectors and victims in the gender regime of asylum. *NWSA Journal*, 17(3), 18-38. <https://www.jstor.org/stable/4317156>
- Pickering, S. (2010). *Women, borders, and violence: Current issues in asylum, forced migration, and trafficking*. Springer.
- Raj, S. (2016). Asylum and gender. In *The Wiley Blackwell Encyclopedia of Gender and Sexuality Studies* (pp. 1-5).
- Singer, D. (2014). Falling at each hurdle: Assessing the credibility of women's asylum claims in Europe. In E. Arbel, C. Dauvergne, & J. Millbank (Eds.), *Gender in refugee law: From the margins to the centre* (pp. 98-115). Routledge.
- Sironi, F. (2001). *Persecutori e vittime: Strategie di violenza*. Feltrinelli Editore.
- Sorgoni, B. (2011). Storie, dati e prove: Il ruolo della credibilità nelle narrazioni di richiesta di asilo. *Parolechiave*, 19(2), 115-133. <https://doi.org/10.7377/70451>
- Sorgoni, B. (2013). Chiedere asilo: Racconti, traduzioni, trascrizioni. *Antropologia*, 15, 131-151.
- Sorgoni, B. (2019). What do we talk about when we talk about credibility? Refugee appeals in Italy. In N. Gill & A. Good (Eds.), *Asylum determination in Europe: Ethnographic perspectives* (pp. 221-240). Palgrave Macmillan.

- Stephen, L. (2017). Violencia transfronteriza de género y mujeres indígenas refugiadas de Guatemala. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 117, 29–50. <https://doi.org/10.24241/rcai.2017.117.3.29>
- Stephen, L. (2021). Mujeres mam en busca de la justicia en Guatemala y Estados Unidos: Cara a cara con las estructuras de violencia de género encarnadas. In A. Cortés & J. Manjarrez (Eds.), *Género y movilidades: Lecturas feministas de la migración* (pp. 303–334). Peter Lang.
- Stivens, M. (2018). Gendering cosmopolitanisms: Hospitality and the asylum seeker other. *Women's Studies International Forum*, 67, 85–93. <https://doi.org/10.1016/j.wsif.2017.02.003>
- United Nations High Commissioner for Refugees. (2023). *Mid-Year Trends*. UNHCR.